

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 78640

Ref. Expediente N° SD2025/0016145

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

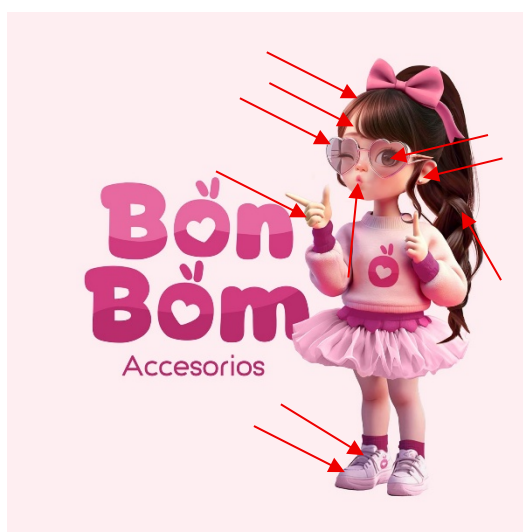
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 26 de febrero de 2025, FREDY ANTONIO GOMEZ GIRALDO, presentó la solicitud de registro de la Marca Bonbom (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante Oficio No. 6499 del 30 de abril de 2025, se requirió a FREDY ANTONIO GOMEZ GIRALDO para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles: (i) precisara de manera clara la denominación de la marca que se pretende registrar; (ii) presentara una nueva reivindicación de colores que se ajuste de manera fiel a la etiqueta aportada.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 5 de mayo de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que **no** se reivindicaron de manera adecuada los colores que se encuentran presentes en la etiqueta aportada. En ese sentido, se precisan a continuación los colores que no fueron incluidos en la reivindicación:



¹ **Clase 14:** Alfileres [artículos de bisutería]; alfileres [joyería y artículos de bisutería]; amuletos [joyería y artículos de bisutería]; anillos [joyería y artículos de bisutería]; artículos de bisutería; artículos de bisutería de plástico; baratijas [joyería y artículos de bisutería]; brazaletes [joyería y artículos de bisutería]; broches [joyería y artículos de bisutería]; cadenas [joyería y artículos de bisutería]; camafeos [artículos de bisutería]; collares [joyería y artículos de bisutería]; dijes [joyería y artículos de bisutería]; guardapelos [joyería y artículos de bisutería]; hilados de metales preciosos [joyería y artículos de bisutería]; hilos de metales preciosos [joyería y artículos de bisutería]; medallones en cuanto colgantes [joyería y artículos de bisutería]; medallones [joyería y artículos de bisutería]; pulseras [joyería y artículos de bisutería]; sortijas [joyería y artículos de bisutería].

Resolución N° 78640

Ref. Expediente N° SD2025/0016145

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca Bonbom (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza, tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a FREDY ANTONIO GOMEZ GIRALDO, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 2 de octubre de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS